



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /7 de noviembre de 1994.-

Visto el expediente N° 891/94 y...

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir treinta y tres cargos (33) de peritos médicos en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, en las especialidades que se detallan a continuación:

- Un (1) médico oftalmólogo
- Un (1) médico anesthesiólogo
- Un (1) médico infectólogo
- Un (1) médico del trabajo
- Un (1) médico neonatólogo y pediatra
- Un (1) médico endocrinólogo
- Un (1) médico higienista- medicina preventiva y social
- Un (1) médico psiquiatra y del trabajo
- Dos (2) médicos cirujanos
- Dos (2) médicos anatomopatólogos
- Dos (2) médicos nefrólogos
- Dos (2) médicos cardiólogos
- Dos (2) médicos clínicos
- Tres (3) médicos traumatólogos
- Cuatro (4) médicos obstetras
- Ocho (8) médicos psiquiatras

2°) Integrar la comisión asesora con el Sr. Secretario de la Corte, Dr. Javier Lealde Ibarra, el Decano del Cuerpo Médico Forense, Dr. Armando Maccagno y los Sres. Médicos Forenses Dres. Antonio Horacio Bruno, Roberto Héctor Lazcano y Juan Carlos Romi.

En caso de resultar necesario el reemplazo de alguno de los miembros, serán sustituidos por los Dres. Félix Eduardo Mollerach y Guillermo José Tórtora, en ese orden.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas de la Secretaría del Tribunal, sita en Talcahuano 550, piso 6°(oficina 6152) en el horario de 7.30 a 13.30 horas, y serán acompañadas de los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Los antecedentes deberán estar debidamente certificados. No serán considerados los que no se presenten en estas condiciones.

4°) Para presentarse al concurso, serán requisitos obligatorios:

a) Poseer título y/o certificación de médico legista y de la especialidad requerida en el punto 1°) de la presente.-

b) Tener práctica activa en peritajes médico-forenses, desarrollados en el ámbito de la justicia. Se considerará que cumplen esta condición, aquellos que actúan o hayan actuado como médicos forenses en distintos tribunales de justicia o como peritos médicos siempre que en el último año hayan realizado como mínimo cuarenta (40) peritaciones; debiendo acreditar las mismas mediante certificaciones expedidas por las autoridades jurisdiccionales pertinentes.-

c) No superar los 65 años de edad.

5°) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES

a) Antigüedad profesional de médico.

Puntaje: 0,10 p. por añoMax. 2 p.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

b) Práctica asistencial hospitalaria regular.

Puntaje: 0,10p. por añoMax. 2 p.

c) Antigüedad como médico legista (desde el momento de su graduación).

Puntaje: 0,20 p. por añoMax. 4 p.

d) Trabajos científicos.

I) Publicados: 0,10 hasta 0,20 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulanteMax. 2 p.

II) Presentados en congresos y reuniones científicas de probada jerarquía.

Puntaje: 0,05 a 0,10 p. por trabajo de los 10 mejores presentados por el postulante, valorados exclusivamente en función de resumen publicado en las memorias de la reunión científicaMax. 1 p.

En este caso se adicionará un 30% del puntaje si éstos son afines a la medicina legal.

e) Tareas de investigación en medicina legal (debidamente certificadas y auspiciadas por instituciones o profesionales de probada jerarquía científica):

I) Concluidos: de 0,10 a 0,50 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante....Max. 5 p.

II) En curso: de 0,05 a 0,10 p. por investigación de los 10 mejores presentados por el postulante....Max. 1 p.

f) Cursos: en instituciones académicas; son valoradas exclusivamente aquellos de no menos de 50 horas.

Puntaje: de 0,10 a 0,20 p. de los 10 mejores cursos efectuados por el postulanteMax. 2 p.

En este caso se adicionará un 30% del puntaje si éstos son afines a la medicina legal.

g) Actuación docente universitaria en Facultad de Medicina:

- I) Profesor titular2 p.
- II) Profesor adjunto1 p.
- III) Docente autorizado0,50 p.
- IV) Otros cargos docentes: 0,05 por año hasta un max. de0,50 p.

Profesor de materias afines en otras facultades:

- I) Profesor titular1 p.
- II) Profesor adjunto0,50 p.
- III) Docente autorizado0,25 p.
- IV) Otros cargos docentes: 0,05 por año hasta un max. de0,50 p.

h) Otras carreras y títulos (de universidades, sociedades científicas o colegios médicos).

Puntuaje: de 0,01 a 0,10 p. por cada uno Max.: 1 p.

i) Premios, becas y distinciones de instituciones de probada jerarquía científica.

Puntuaje: de 0,10 a 0,20 por cada uno max.: 2 p.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Confiere un máximo de 15 puntos:

La entrevista versará sobre temas generales y además estará orientada a evaluar la identificación del postulante con la función judicial.

C) PRUEBAS DE OPOSICION:

Prueba teórica max.: 20 p.

Prueba práctica max.: 20 p.

Ambas versarán sobre planteos periciales, cuestionamientos múltiples y desarrollo de temas referidos a medicina legal general y a cada una de las especialidades para las que se convoca.

Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3º) la Comisión Asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, efectuará las entrevistas y determinará cuales de los postulantes reúnen las condiciones necesarias para poder intervenir en la prueba de oposición,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

debiéndose notificar a éstos últimos el día y la hora programada para la realización de la citada prueba.-

6°) La Comisión Asesora elevará a la decisión de la Corte el dictamen que elabore, estableciendo el orden de méritos de los aspirantes. El dictamen de la comisión asesora será irrecurrible.

7°) Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (U.B.A.), a la Facultad de Medicina de la Universidad del Salvador, a la Asociación Médica Argentina, a la Universidad de Belgrano, a la Universidad de La Plata.

Regístrese y hágase saber.

Ricardo Leizaola